

Código: VIN_12.1 FZYE 09	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 01/10/2010	Fecha de Revisión: 01/10/2010 Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	



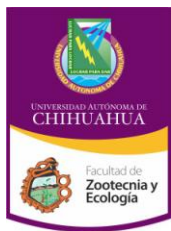
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL "NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL"
CONTRATO N° CONANP/DRNSMO/PNCM/AD/PRES-SER/032-2010

Convenio que celebran para la prestación de los servicios profesionales para la "Elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca" que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional "Norte y Sierra Madre Occidental", representada por su Directora Regional la C. María Elena Rodarte García, con la intervención de los C.C. Miguel Ramón Mendoza Pérez, en su carácter de Director del Parque Nacional Cumbres de Majalca e Irma Acosta Brizuela, Jefa de la Unidad Administrativa, a quienes en lo sucesivo se le denominará la "CONANP"; y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Chihuahua, representada por su Rector el C. Jesús Enrique Seañez Sáenz y la Facultad de Zootecnia y Ecología, representada por su Director el C. Luis Raúl Escárcega Preciado, con la intervención del C. Alberto Lafón Terrazas, Coordinador de Vinculación de dicha Facultad, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA UACH", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- 1 La "CONANP" a través de su Directora Regional "Norte y Sierra Madre Occidental" declara que:
 - 1.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 32 Bis del citado ordenamiento legal.
 - 1.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°, fracción XXXI, inciso "d", del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
 - 1.3 De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 150 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el numeral 3 del artículo Segundo del Acuerdo por el cual se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, la C. María Elena Rodarte García, en su carácter de Directora Regional "Norte y Sierra Madre Occidental" de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las facultades necesarias para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de esta Dirección Regional.



Código: VIN_12.1 FZYE 09	Página 2 de 2
Fecha de Emisión: 01/10/2010	Fecha de Revisión: 01/10/2010 Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto.

La "CONANP" encomienda a "LA UACH" la "Elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca", conforme a las especificaciones y condiciones que se establecen en los "Términos de Referencia" (ANEXO No. I), que forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada la prestación del servicio que se obliga a realizar "LA UACH".



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL "NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL"
CONTRATO N° CONANP/DRNSMO/PNCM/ADI/PRES-SER/032-2010

Décima Quinta.- De la Relación Laboral

"LA UACH" acepta y reconoce expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguno con la "CONANP", con sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con esta institución, por tanto ésta no se constituye en patrón de "LA UACH", deslinando éste último a la "CONANP" desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

Décima Sexta.- Jurisdicción y Competencia.

En caso de posibles controversias derivadas de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad Chihuahua, Estado de Chihuahua, razón por la cual "LA UACH" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a 01 de octubre del año dos mil diez.

Por la "CONANP".

C. María Elena Rodarte García
Directora Regional "Norte y Sierra Madre Occidental"

C. Miguel Ramón Mendoza Pérez
Director del Parque Nacional Cumbres De Majalca

C. Irma Acosta Brizuela
Jefa de la Unidad Administrativa

Por "LA UACH".

C. Jesús Enrique Saénz Sáenz
Rector

C. Luis Raúl Escárcega Preciado
Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología

C. Alberto Lafón Terrazas
Coordinador de Vinculación
Facultad de Zootecnia y Ecología

Las presentes firmas corresponden al convenio que para la Prestación de los Servicios Profesionales para la "Elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca" que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Universidad Autónoma de Chihuahua por conducto de la Facultad de Zootecnia y Ecología, con una vigencia del 01 de octubre de 2010 al 30 de agosto de 2011.